PREGIOS DE SUSCRIPCIÓN

	En	la	Capital:	
mes			1541	217
5				

Fuera de la Capital:

or un mes	2'50	ptas
a tres meses	7	,
a seis meses	12'50	7
« un año	24	,

nolosbinu

de la profincia de Logrofie

PRECIOS DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán cinco centimos de peseta por palabra, y los anuncios judiciales a razón de tres céntimos de peseta, también por palabra; debiendo los interesados acreditar antes de la publicación y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de fondos provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

ADVERTENCIA

No se admitirán para la inserción comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno de

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la Gaceta Articulo 1 º del Código Civil.)

Se publica los martes, jueves y sábados.

FRANQUEO CONCERTADO

Se suscribe en la Contaduría de la Excma. Diputación Provincial,

El pago de la suscripción es adelantado; por lo tanto, sólo se atenderán las suscripciones que vengan acompañadas de su importe, debiendo hacerlo los de fuera de la Capital, por medio de libransa el Tesoro, Giro Postal o letra de facil cobro.

#### Parte Oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

ica

AL

le el

ta-

a

as

0-

CO

or

an

i-

08

s,

9,

1

S. M. el REY I)on Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la REINA Doña Vic-toria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 21 de Septiembre.)

### Ministerio de Fomento

CIRCULAR

La Real orden de este Ministerio fecha 7 del actual establece la libertad de contratación y circulación del trigo, y respecto de las harinas sólo prescribe que para su circulación deberán ir provistas de las precintas facilitadas por el Servicio de Intervención de Fábricas. La única excepción la constituyen las expediciones de trigos o harinas que hayan de transportarse por vía marítima, las cuales, para ser embarcadas, precisarán autorización especial de esta Dirección, y no podrán consignarse sino a Autoridades u organismos oficiales.

En su virtud, y como aclaración a las dudas y consultas elevadas por algunas Autoridades y particulares, se recuerda que para las operaciones de compra, así como para el transporte del trigo, tanto por ferrocarril como por carretera, no podrá exigirse documento alguno ni guía de ningún género, y en cuanto a la circulación de harinas, sólo necesitarán las precintas antedichas.

Lo participo a V. S. para conocimiento de todas las Autoridades, su inserción en el Boletín Oficial y para que curse las órdenes correspondientes a cuantos Agentes estaban encargados de vigilar la circulación de dichas especies. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 18 de Septiembre de 1920.-El Director general, P. O., José V. Arche.

Señores Gobernadores de todas las provincias y Presidentes de Juntas especiales de Subsisten-

(Gaceta del 19 de Septiembre.)

Higiene y Sanidad Pecuarias

CIRCULAR

Habiendo hecho su aparición la glosopeda en el ganado vacuno y porcino de Foncea y en el ganado vacuno de Valgañón, y la viruela en el ganado lanar de Ribaflecha y de Lardero, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del Reglamento de Epizootias, he dispuesto, de acuerdo con la Inspección provincial de Higiene pecuaria, declarar zona infecta los parajes ocupados por los animales enfermos y sospechosos, en los cuales han de permanecer en absoluto aisíamiento hasta que después de curados o muertos los últimos enfermos no transcurra el plazo señalado en los artículos 225 y 232 del Reglamento precitado, respectivamente

Lo que se hace público para general conocimiento.

Logroño, 20 de Septiembre de 1920

El Gobernador, Angel Gómez Inguanzo

## Administración Provincial

Diputación Provincial

Sección de Contaduría

Nota de los gastos originados en las obras ejecutadas por administración para conservación e los edificios provinciales, bajo la dirección del señor Arquitecto provincial, durante el primer trimestre del ejercicio actual, que se publica en el Boletín Oficial en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 125 de la ley Provincial de 29 de Agosto de 1882.

Hospital Provincial

Pts. Cs.

-		STATE OF THE PARTY
100000	Don Hpólito Bergasa,	
	por materiales y traba-	225 90
STATE OF THE PARTY OF	jos de carpintería	445 90
	por 100 sacos de yeso	100 »
	Los señores Marrodán	
STATE OF THE PARTY	y Rezola, por cal y efec- tos de ferretería.	101 98
O COLUMN	Don Juan San Juan, por	

ladrillos y tejas. . . . 246 »

Asilo provincial de Beneficencia

Pts. Cs.

Por jornales a peones albaniles... 833 50 Don Hipólito Cenzano,

por trabajos de pintura. Don Manuel Zaldívar, por 95 sacos de yeso. .

Don Joaquín Redón, por cemento. . . . . . Pts. Cs.

Don Juan San Juan, por baldosas, tejas, arena y grava.. . . . . . . 470 20

Total. . . 2677 72 Logroño, 6 de Septiembre de 1920.—El Contador de fondos provinciales, Silverio Pardo.— V.º B.º: El Presidente, Daniel

# Diputación Provincial

497 14

108 »

AÑO DE 1920-21

MES DE SEPTIEMBRE

Distribución de fondos por capítulos, para satisfacer las obligaciones de dicho mes, que forma la Contaduría de fondos provinciales, conforme á lo prevenido en el art. 37 de la ley de Presupuestos y Contabilidad provincial de 20 de Septiembre de 1865, en la Real orden de 31 de Mayo de 1886, circular de 1.º de Junio siguiente, Real decreto de 23 de Diciembre de1902 y Reales órdenes aclaratorias de 28 de Enero y 27 de Agosto de 1903.

TOTAL SPINISH SHARE SPINISH	Capin		GASTOS OBLIGATORIOS								
Control September 19 Charles	PÍTULOS	CONCEPTOS	De inmediato pago		De diferib pago		GASTOS voluntarios	TOTAL	15		
dhampto			Pesetas		Peset	28	Pesetas	Pesetal			
Participation become	1.0	Administración provincial— Personal Administración provincial—	30150 2	22	1000	>		31150	22		
ONDARBITE PRINC		Material Servicios generales	5589 9	» )4	>	>		» 5589	» 94		
DESCRIPTION STATEMENT	3.0	Obras obligatorias Cargas	6100	8	>	>	200.31	6100 47229	» 98		
STATE STREET, SAFETY	5.° 6.°	Instrucción pública Beneficencia	Control of the last of the las	30	>	>	eter a	6220 81996			
SECONDARION SECOND	7.° 8.°	Corrección pública Imprevistos	STATE OF THE PARTY	» »	1000	>	123025 A	8000 2000	>		
Transportered and	10.	Carreteras Obras diversas	» »	*	*	*		, ,	>		
distribution.	12.	Otros gastos	9519 9			-		22229			
PRESIDENT.		TOTAL	195807 7	73	14709	82	17 17	210517	55		

Logroño, 1.º de Septiembre de 1920.—El Contador de fondos provinciales, Silverio Pardo.—V.º B.º: El Presidente, Daniel Menchaca. Aprobada por la Excma. Comisión provincial en sesión de 10 del

Logroño, 11 de Septiembre de 1920.—El Vicepresidente, Pedro Arza.-P. A.: El Secretario, Benigno Macua.

### Administración de Justicia

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

Cédulas de citación

En virtud de lo acordado en

providencia de hoy por el señor Juez de instrucción de este partido en causa sobre estafa contra Dovardo Looetto, se cita a Dovardo Looetto, vecino de Belorado y cuyo paradero actual se ignora, para que dentro de cinco días, contados desde el siguiente al de la inserción de la presente

en el Boletín Oficial de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, para ampliar su indagatoria, bajo apercibimiento, en otro caso, de pararle el perjuicio

a que hubiere lugar. Haro, 10 de Septiembre de 1920.—El Secretario, M. Priego.

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha dictada por el Sr. Juez de instrucción de este partido en carta orden de la Superiori ad, se cita a Jesús Blanco Barrionuevo, vecino de Haro y cuyo p radero actual se ignora, pare que comparezca ante la Audi ncia provincial de Lo-groño el día 29 de los corrientes y hora de las diez de su mañana, con el in de prestar declaración como testigo en el acto del juicio oral que tendrá lugar en causa por d'sparo y lesiones; bajo aper-cibimiento, en otro caso, de pararle el perjuicio a que hubiere

Haro, 13 de Septiembre de 1920.—El Secretario, M. Priego.

El Sr. D. Federico Sabrás Gurrea, Juez municipal ejerciente en funciones de instrucción por indisposición del propietario, en virtud de providencia dictada en carta-orden procedente de la Superioridad, ha dispuesto se cite a los Jurados supernumerarios D. Angel Carasusán Azagra, D. Domingo García Domínguez y D. Jacinto Garrigosa Ceniceros, para que comparezcan ante la Audiencia provincial de esta Capital los días veinte y veinticinco de Octubre próximo, a las diez de la mañana, para entender en causas del partido de Calahorra, bajo apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio consiguiente.

Y yo, el Secretario, cito por medio de la presente que se in-sertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a los Jurados super-numerarios D. Angel Carasusán Azagra, D. Domingo García Domínguez y D. Jacinto Garrigosa Ceniceros, para que comparezcan ante la Audiencia provincial de esta Capital los días veinte y veinticinco de Octubre próximo a las diez de la mañana, para en-tender en las causas del Juzgado de Calahorra; apercibidos que de no verificarlo, les parará el perjuicio consiguiente.

Logroño trece de Septiembre de mil novecientos veinte.—El Secretario, P. H., Angel F. Vi-

# **Anuncios Oficiales**

Granja-Escuela de Agricultura de Zaragoza

**ANUNCIO** 

620 Los que deseen recibir la ensenanza de Capataces de Viticultura y Enología, lo solicitarán desde el día de la publicación de

este anuncio hasta el día 1.º de

Octubre próximo, en instancia presentada en la Secretaría de esta Escuela, y dirigida al señor Director; siendo condiciones precisas para matricularse las si-

1.ª Tener diez y seis años cumplidos, lo cual se acreditará con la partida de nacimiento.

2.\* Ser de complexión sana y robusta para los trabajos de cam-po, según certificado del reconocimiento médico.

3.ª Acreditar buena conducta, lo cual se justificará con certificados del Alcalde y Cura párroco del pueblo de su residencia. En esta certificación se hará constar, además del tiempo de esta residencia, estado y profesión del solicitante.

4.ª Saber leer y escribir y conocer las cuatro reglas fundamentales de la Aritmética, pro-bando estos conocimientos en examen a que se someterá a los concursantes.

Zaragoza, 16 de Septiembre de 1920.—El Ingeniero Director, José M. Aranda.

## PARQUE DE INTENDENCIA

#### DE LOGROÑO

El Jefe del Detall del Parque de Intendencia de Logroño.

Hago saber: Que á las doce horas del día einco de Octubre próximo, se celebrará ante la Junta económica del citado Establecimiento, y en el local que el mismo ocupa, concurso público para adquirir harina única, carbones de cok, hulla y vegetal, cebada, sal, leña, paja para pienso y larga de centeno, jabón, sosa cristalizada y petróleo, en las can tidades que sean necesarias para cubrir el servicio en el indicado mes y con arregio al Reglamento de contratación, ley de Protección á la Industria Nacional, ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública y demás. disposiciones complementarias.

Los proponentes deberán acompañar sus proposiciones con resguardo que acredite haber depositado el 5 por 100 de su proposición, con arreglo á los pre-cios límites provisionales que figuran en el pliego de condiciones.

El pliego de condiciones legales y técnicas, así como el de precios límites provisionales y las muestras de los artículos estarán de manifiesto en el referido Parque todos los días no feriados, de las nueve á las trece horas.

Las proposiciones deberán sujetarse al modelo que se inserta á continuación. Logroño, 16 de Septiemb e de 1920. -El Jefe del Detall, Fausto Gosalver

#### Modelo de proposición

Don F... de T.., vecino de.., habitante en la calle de..., enterado del anuncio inserto en el Bolerín Oficial de la provincia y del pliego de condiciones á que aquél alude, se compromete y obliga con sujeción á las cláusulas del citado pliego á entregar en los almacenes del Parque de Intendencia de esta plaza los articulos siguientes:

T..... quintales métricos de..... al precio de..... tantas pesetas y céntimos el quintal métrico (en letra).

Fecha y firma del proponente.

#### Fundación

DON JOSÉ SANTA MARÍA DE HITA MURO DE CAMEROS

Cuenta correspondiente al ano de 1919 que el Patrono de aicha institución ha rendido a la Superioridad y ha sido aprobada por la Dirección General de Administración en 23 de Julio de 1920.

#### INGRESOS

	111011250.	,	
STATE OF STATE OF		Pesetas	Cto.
	Existencia del año anterior. Por el dividendo de 54 acciones del Banco de España correspon-	17821	40
	diente al semestre vencido en 31 de Diciembre de 1918 Por el fd. fd. correspondiente al semestre vencido en 30 de Ju-	2 <b>9</b> 70	
	nio de 1919	3240	,
	Intereses de diez bonos del Banco de España al 4 por ciento correspondientes al segundo semestre de 1918 Idem de un bono adquirido con los residuos que poseía la funda-	100	,
A CONTRACTOR OF THE PARTY OF TH	ción	10	*
	rrespondientes al pri- mer semestre 1919.	110	,
	TOTAL	24251	40
	GASTOS .		
		Pesetas C	ts.
	Satisfecho al Patrono por el 5 por 100 de Ge- rencia sobre 2.913'30 pesetas a que ascien-		

	1 680188	CLO.
Satisfecho al Patrono por el 5 por 100 de Gerencia sobre 2.913'30 pesetas a que asciende la renta invertida.  Satisfecho por giro de cantidades, correo, material de escritorio y a la Junta de Beneficencia por el 1 por	145	66
100 de examen de cuentas	109	,
Bernardina Arenzana. Idem íd. a Concepción	50	
Rodríguez. Satisfecho a Jacinto Gó-	20	,
mez, por la dote con- cedida a su esposa Concepción Rodrí- guez.	150	
Premios a los niños y		S
A Cristino Martínez.	50	,
A Antonio Ruiz.	25	
A Tosé Séena	20	312

	Premios a los niños y	ninas	
	A Cristino Martínez.	50	>
	A Antonio Ruiz	25	>
1	A José Sáenz.	25	*
1	A Julio Díez	25	•
Į	Cuatro de 10 pesetas, a		
Manage	Cristino las Heras.	- 1	
	Francisco Santa Ma-		
	ría, Agustín Lerdo y		
	Juan Martinez	40	
	A Agustina Sáenz	50	
l	Tres de 25 nosetas	30	*
ı	Tres de 25 pesetas, a Dionisia Martínez,		
l	Lucro Disco Martinez,		
	Juana Rivas y Manue-		
Ž	la Santa María.	75	>
	Cuatro de 10 pesetas, a		
	leodora Martínez.		
	Celestina Soria, Beni-		
	ta l'abernero y Agus-		
	tina Tejada.	40	

A Felisa Laguna.

Pesetas Cts

Repartido a los niños en
libros, alpargatas,
frutas, etc., y gastos
realizados con motivo
de los exámenes

Subvención Médico-Farmacéu-

Satisfecho al Ayunta-	
miento para su entre-	
ga al Facultativo	500
Idem a la casa de Bel-	
tejar, por su factura	
de medicamentos	60 9

Varios concepio.	s	1
Por compra de un resi- duo del Banco de Es-		
paña	314	40
Boletin Oficial de Logroño por la inser-	0.7	00
ción cuentas de 1918. A D. Juan José Il rra-	21	90
ga, por obras e jecu- tadas en el Cemente- rio.	1000	
Gastos de estancia y ma-	1000	•
nutención de un Ayu- dante y dos as xilia-		
res para hacer el tra- zado del camino veci-		
nal que ha de costear la fundación.	175	
Satisfecho a F. Rodríguez, guarda s pul-		
turero del Cemente-	90	
sastos verificados por el Patrono en el viaje		
a Muro, para inspec- cionar obras, distribu-		
ción premios y con- sultas con Ingeniero		

## Gastos de la Junta cuxiliar

378 40

sobre camino vecinal.

to Nacional de Previ-

sión con destino a cai -

tillas para los alumnos de las Escuelas. .

sellos. . . . . . . .

Ingresado en el Instita-

A Don P. Fernandez.	
Alguacil	10
Por portes de medica-	
mentos	4 2
Por correspondencia	

TOTAL DE GASTOS. 3482 36

### RESUMEN

	I e ctas	Cts.
Importan los ingresos. Idem id. los gastos	24251 34 <b>82</b>	40
P		3 7

Existencia para el año			
siguiente	21	769	04

Madrid, 25 de Agosto de 1920. -El Patrono, Manuel H vnandes y Hernándes.

Imp. Provincial. = Logroin.